1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL []
Cuota Número 4	

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN
Contrato No. 4134.010.26.1.0110-2026
Nombre completo del contratista: Martha Niriedy Bedoya Cardona
Documento de identificación: 66.759.771 de Palmira
Nombre del supervisor: Karen Viviana Bobadilla Alzate
Organismo: Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DATIC –
Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 09/ene/2026	Fecha terminación 30/Jun/2026
Modificación(es) al contrato: MODIFICACIÓN No. 1 por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($11.326.000) MCTE. PRÓRROGA No. 1: Se amplía el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2026.	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($22.652.000).

Modificación al Contrato: Adición No. 1 por Valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE ($ 11.326.000).

Prórroga No. 1: Se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$33.978.000	$5.663.000	$16.989.000	$11.326.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1080935936 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 196415156 Operador: PAGO SIMPLE Fecha de Pago: 05/04/2026 Periodo de pago de la seguridad social: Abril de 2026

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

La contratista realizó las siguientes actividades:

Obligación contractual 1. Realizar y/o suministrar la información de manera oportuna para atender tanto los requerimientos de los organismos de control, como las auditorías que estén relacionadas con sus actividades contractuales y/o participar en los procesos que desarrolle la Entidad en materia de Rendición de cuentas, Plan Anticorrupción, Ley de transparencia, Gobierno Digital, Datos Abiertos, proposiciones, entre otros relacionados con la misionalidad del Departamento Administrativo.

.

- 1.1. Diligenció el Plan de Trabajo de Políticas Públicas alineado a la Política de Planeación Institucional, en el cual se contemplan los avances tanto en la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTeI -, en la cual el Departamento ejerce coordinación, como en las que el organismo es responsable de acciones con el objetivo de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG -.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1DJ15jlMOU_fK1-65gkjN8Ie8oO2P4tZy?usp=drive_link

Obligación contractual 2. Interactuar de manera permanente con los equipos de trabajo para planear, diseñar y desarrollar de manera colaborativa actividades y productos que beneficien la gestión del Organismo y participar en las reuniones, capacitaciones y/o demás actividades en las que sea designada.

- 2.1. Participó en la reunión convocada por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DATIC, con el objetivo de realizar articulación con el equipo de la Política Pública de Juventudes en línea de la solicitud realizada por el Consejo Municipal de Juventudes.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1wrNnRJUR9NJjJ62dTpFtxf9OwW3eBnm3?usp=drive_link

Obligación contractual 3. Soportar el apoyo en el proceso de implementación y seguimiento tanto de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI –,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

como de las responsabilidades del Organismo con las Políticas Públicas vigentes del Distrito de Santiago de Cali, que involucra: planeación y desarrollo de mesas técnicas y/o reuniones, elaboración de actas de reunión, comunicaciones, informes e instrumentos para consolidar, sistematizar y analizar información siguiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación.

- 3.1. Proyectó los oficios a las Secretarías de Bienestar Social, Movilidad y Salud citándolos a la Primera Mesa Técnica de seguimiento a la Política Pública de CTeI.

- 3.2. Proyectó y envió correos enviando los oficios a las Secretarías de Bienestar Social, Movilidad y Salud citándolos a la Primera Mesa Técnica de seguimiento a la Política Pública de CTeI.

- 3.3. Aportó en la elaboración de la presentación y el acta de la Primera Mesa Técnica de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación CTeI y participó en el espacio virtual, con el objetivo de socializar los avances y cierre de los reportes de la vigencia 2025, con base en los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación y conocer la proyección de los organismos para dar cumplimiento a las metas del 2026, lo anterior, en aras de cumplir con lo establecido en el Acuerdo 0565 de 2023.

- 3.4. Aportó en la consolidación del informe cualitativo de la vigencia 2025 de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación CTeI, teniendo como base la información suministrada por los delegados de los Organismos responsables de acciones.

- 3.5. Participó en la primera y segunda sesión de la Mesa Interinstitucional de la Política Pública de Juventudes, convocada por la Secretaria de Bienestar Social, con el fin de abordar aspectos de seguimiento en el cumplimiento de metas de la política pública.

- 3.6. Participó en la Mesa Técnica convocada por la Secretaría de Movilidad, con base en las observaciones de éste Departamento Administrativo, con el propósito de revisar y elaborar junto con su equipo técnico, los planes que faciliten el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

cumplimiento de la acción bajo su responsabilidad dentro de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI). En este espacio se solicitó el acompañamiento del Departamento Administrativo de Planeación.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1JnE9IXOgYC2gMd5DWNxca1_v0RBCc4tA?usp=drive_link

Obligación contractual 4. Transferir la totalidad de los derechos patrimoniales de autor cuando en virtud del desarrollo del contrato, el CONTRATISTA realice creaciones y/o modificaciones de o sobre obras como: formatos, documentos, fotografías, soportes lógicos y /o programas de computador, bases de datos, entre otros. Los derechos patrimoniales que transfiere el CONTRATISTA al CONTRATANTE es decir al Distrito de Santiago de Cali son: la reproducción de las obras, la realización de traducciones, adaptaciones, arreglos o cualquier tipo de transformación de la obra, así como la comunicación las obras al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio, conforme a la Ley 23 de 1982. En caso de requerirse la transferencia de dichos derechos patrimoniales será con efectos ilimitados espacial y temporalmente y de forma exclusiva al Distrito de Santiago de Cali, cuando se trate de soporte lógico el contratista entregará mediante documento de cesión de derechos de autor al Distrito de Santiago de Cali el código fuente que haya desarrollado en virtud de la ejecución del presente contrato, lo anterior a solicitud del supervisor del contrato.

- Los productos realizados en este periodo reposan en la estructura de almacenamiento del Drive institucional asignado. Enlaces Drive:
 https://drive.google.com/drive/folders/14hlCI_JWt0bD3TRNn8ld00aLp3q4YMLi?usp=drive_link
 https://drive.google.com/drive/folders/1FWHyoF0gBhrBGcgjN9fgBi0dlbRDadNe?usp=drive_link
 teniendo en cuenta que todos los productos resultados de la ejecución del contrato son de propiedad de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, se transfirió la totalidad de los derechos patrimoniales de autor al CONTRATANTE.

Obligación contractual 5. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

- 5.1. Participó en el Café de Conocimiento convocado por El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional (DADII) y el Fondo Nacional del Ahorro denominado Fondo Nacional del Ahorro: De tus cesantías a tu casa propia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1T5cOj9CtnrC1pvMG7IVMmWTBCEsWr1sa?usp=drive_link

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

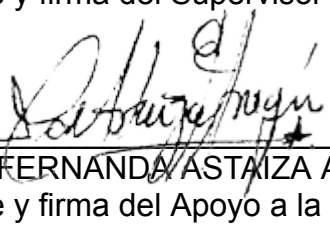
6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



KAREN VIVIANA BOBADILLA ALZATE
Nombre y firma del Supervisor



EMMA FERNANDA ASTAIZA ARAGÓN
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 24 de abril de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.